

**PROPUESTA DE MODIFICACIÓN A LA ORDENANZA GENERAL DE URBANISMO Y CONSTRUCCIONES POR MANDATO DE LA LEY N° 21.473 SOBRE PUBLICIDAD VISIBLES DESDE CAMINOS, VÍAS O ESPACIOS PÚBLICOS.**

Departamento de Planificación y Normas Urbanas

División de Desarrollo Urbano

1. **INTRODUCCIÓN**

Con fecha 10 de agosto de 2022, se publicó en el Diario Oficial la Ley N° 21.473 sobre publicidad visible en caminos, vías o espacios públicos, la cual tiene por objeto establecer requisitos, limitaciones, prohibiciones y sanciones con el propósito de regular la instalación de elementos publicitarios destinados a captar la atención de quienes transitan por un camino público o vía urbana o de quienes concurren a un espacio público, sea que tales elementos se emplacen en bienes públicos o privados, a fin de velar por la seguridad vial y de minimizar el impacto que dichos elementos generan en su entorno.

1. **ANTECEDENTES**

Conforme al artículo 38° N° 3 de dicha ley, para su aplicación se dictará una modificación al decreto supremo N° 47, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de 1992, que fija nuevo texto de la Ordenanza General de la Ley General de Urbanismo y Construcciones (OGUC), que regulará el procedimiento para el otorgamiento de permisos de instalación de elementos publicitarios por parte de las Direcciones de Obras Municipales. Asimismo, esta modificación podrá establecer requisitos específicos relacionados con el control del impacto que los elementos publicitarios provoquen en el entorno urbano.

Las materias indicadas deberán ser reglamentadas conforme a lo establecido en la Ley N° 21.473, en el Título I, sobre Permisos de Instalación de Elementos Publicitarios, particularmente conforme a lo establecido en los artículos 9° al 22°, y en el Título III “De las características y requisitos de la publicidad vial”, particularmente en los artículos 25° y 26°.

1. **PROBLEMA O NECESIDAD QUE MOTIVA LA MODIFICACIÓN**

Esta propuesta de modificación es necesaria para adecuar y actualizar la OGUC de acuerdo a las disposiciones de la Ley N° 21.473, sobre todo en lo relativo al objetivo de minimizar el impacto que los elementos publicitarios generan en su entorno.

1. **OBJETIVOS DE LA PROPUESTA**

Respondiendo al mandato establecido en la Ley, el objetivo de esta nueva reglamentación es derogar la reglamentación vigente en la OGUC sobre la materia y establecer un nuevo procedimiento para el otorgamiento de permisos de instalación de elementos publicitarios por parte de las Direcciones de Obras Municipales. Por otro lado, se establecen requisitos específicos a los elementos publicitarios relacionados con el control del impacto que los elementos publicitarios provoquen en el entorno urbano.

1. **PRINCIPALES ASPECTOS DE LA MODIFICACIÓN PROPUESTA**

A modo de síntesis, las modificaciones abordadas en el presente decreto se resumen en las siguientes acciones:

* Se deroga el artículo 2.7.10. de la OGUC.
* Se incorporan al artículo 1.1.2. de la OGUC las definiciones que establece la Ley N° 21.473 de Avisador Publicitario Vial o Caminero, Elementos publicitarios, Elementos Publicitarios Mayores, Elementos Publicitarios Menores, Publicidad de establecimiento y Camino, Ruta o Vía de Belleza Escénica.
* Se modifica el artículo 2.1.10. Bis de la OGUC, agregando un literal h) que incorpora expresamente competencias a los Planes Reguladores Comunales para prohibir o restringir el emplazamiento de elementos publicitarios en determinadas zonas o subzonas.
* Se incorpora en el Título IV de La Arquitectura de la OGUC, un capitulo 15 sobre instalación de elementos publicitarios (Artículos 4.15.1. al 4.15.14.), donde se establece el procedimiento y requisitos para otorgamiento del permiso de instalación de elemento publicitario por la Dirección de Obras Municipales (DOM), entrega de garantía al Municipio para caucionar el retiro del elemento publicitario, prohibiciones de emplazamiento, plazo de vigencia del permiso y su renovación, caducidad y revocación del mismo y la obligación de presentar expediente a la DOM una vez finalizadas las obras.

**Departamento de Planificación y Normas Urbanas, enero 2023.**

**\*\*\***